



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	2020-00489
Tema:	No accede oficiar

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

No se accede oficiar a la EPS SANITAS, por cuanto es carga de la parte interesada agotar previamente el derecho de petición, conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946a2d1b1f05cbbaf6f9c3558eabf0b8cfcc83724ac863594c95c9a485cf0a3d**
Documento generado en 10/02/2022 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>